



## **RESOLUCIÓN No. 111 DE 2022.**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTA POR INVITACIÓN NO. 003 DE 2022"**

#### **LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "(...) 16. Suscribir convenios y/o contratos para prestar servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas (...)".



En virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, para la vigencia 2022, Teveandina Ltda., ha suscrito contratos interadministrativos, los cuales demandan para la Entidad el atender diversas necesidades de Central de Medios, y así mismo espera suscribir nuevas negociaciones por este concepto para lo cual reserva un presupuesto a fin de cumplir con dichos servicios de manera inmediata. Dentro de los Contratos en ejecución se encuentran:

- Convenio Interadministrativo N° 553 de 2022 suscrito con Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC.
- Recursos Propios

Si bien es cierto que en la actualidad se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios N° 426 de 2022 cuyo objeto está relacionado con los servicios de central de medios, no es menos cierto que este contrato se encuentra próximo a agotar, lo que motiva y a su vez justifica el adelantar un nuevo proceso público de contratación. Puesto que de manera posterior a la apertura del proceso público de inicio de año surgieron necesidades adicionales en cuanto a servicios de centrales de medios se refiere, fue suscrito el convenio Interadministrativo N° 553 de 2022, el cual tiene dentro de sus recursos un porcentaje designado para plan de medios, cabe destacar que estos no fueron contemplados en el proceso anterior, es por lo que los recursos del actual contrato vigente resulta insuficiente para dar atención a las nuevas necesidades durante la vigencia 2022.

¿Qué es el servicio de Central De Medios?

El plan de medios es la planificación estratégica y programación de los medios publicitarios seleccionados para la difusión de una campaña de comunicación. " El objetivo es hacer llegar los mensajes publicitarios al mayor número de personas del público objetivo. Esto se hace por medio de la selección de los medios y soportes más adecuados para cada ocasión y buscando siempre el menor costo posible y el mayor alcance en la difusión.

Es necesario mencionar que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica instalada suficiente para atender este requerimiento en su totalidad.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a los compromisos antes mencionados, en especial en lo que compete a los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios se hace necesario que TEVEANDINA LTDA., adelante un proceso de selección público de acuerdo con lo establecido por su manual de contratación para contratar una empresa que preste el servicio especializado de central de medios, con experiencia en sector para cumplir con el objeto ya descrito.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente de selección en la modalidad de OFERTA POR INVITACIÓN teniendo en cuenta la especificidad técnica y el hecho de actuar como Ejecutor en el desarrollo de Convenios y en este caso específico del Contrato Interadministrativo suscrito con



MinDeportes y el Convenio Interadministrativo suscrito con el Fondo Único de Tic, y a su vez que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del canal frente a los servicios de central de medios que debe cubrir en el marco de los contratos y/o convenios Interadministrativos suscritos a lo largo de lo que resta de la vigencia 2022.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia y suscritos por Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial, de mercadeo y supervisor, y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**<sup>1</sup> incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000682 del 09 de septiembre de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "OFERTAS POR INVITACIÓN ", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:

*"(...) ARTÍCULO 34. OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:*

- 1. Cuando el Canal actué en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada.*
- 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.*
- 3. Cuando el Canal actúe como ejecutor de proyectos y/o prestador de servicios a particulares. (...)"*

*"Artículo 35. TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN.*

*(...) El área que solicita la contratación con el acompañamiento del área jurídica procederá a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surge la necesidad, la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.*

*Se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores. (...)"*

---

<sup>1</sup> El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a , Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por Teveandina Ltda. a la fecha.



Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 35 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Oferta por Invitación No. 003 de 2022 cuyo objeto es: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación."*; el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	13 septiembre de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	16 de septiembre de 2022	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Respuestas a las observaciones.	19 de septiembre de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Adendas	20 de septiembre de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>

		<a href="#">en-el-secop-ii</a>
<b><u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u></b>	<b><u>21 de septiembre de 2022</u></b> <b><u>11:00 a.m.</u></b>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a></p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	26 de septiembre de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	28 de septiembre de 2022	<u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	30 de septiembre de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
<b><u>Adjudicación</u></b>	04 de octubre de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Firma contrato	06 de octubre de 2022.	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	10 de octubre de 2022.	<u>A A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.



Aprobación de garantías.	10 de octubre de 2022.	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

**Parágrafo:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la Página web de TEVEANDINA LTDA. <https://canaltrece.com.co/> y el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

**ÓSCAR CUENCA MEDINA**

**Gerente (E) TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE**

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *l.e.*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *g.*

Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa *h.*